

PUERTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

- En la Administración del Boletín, sito en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
- El pago de la suscripción adelantada.
- La correspondencia se remitirá franquada al Regalo de dicha imprenta.



PUERTO DE SUSCRIPCIÓN

- En el punto de venta de Zaragoza, etc.
- Las ediciones y entregas obligadas al pago de suscripción, 25 céntimos de peseta por línea.
- Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasadas éstas, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes D. Jaime, Doña Beatriz y D.^a María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 13 noviembre 1912).

SECCION CUARTA

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Impuesto de transportes.

CIRCULAR

Con el fin de cumplir lo que dispone el Reglamento de la Administración y cobranza del impuesto de transportes respecto a los dueños de carruajes destinados a la conducción de viajeros y mercancías que están obligados a proveerse de la correspondiente patente, los Alcaldes de la provincia remitirán a esta Administración, dentro del plazo de quince días, un padrón o una relación certificada de todas las empresas o particulares que en su respectivo término municipal hayan de ejercer la citada industria en el próximo año de 1913, con ex-

presión del nombre y apellidos del propietario, número y clase de carruajes, tartanas, diligencias, automóviles, ómnibus, faetones familiares, berlinas, carros, camiones, galeras, etc., indicando si los destinan al transporte de mercancías o a la conducción de viajeros, así como también el número de asientos de cada carruaje, el de sus ruedas, el precio de los billetes, el número de caballerías destinadas al arrastre de los vehículos, el peso medio de las mercancías que puedan cargar, el precio del transporte de las mismas, los kilómetros de recorrido y los puntos de salida y de llegada.

Respecto a las localidades en que no haya ningún carruaje ni carro dedicado a dicha industria, los Alcaldes remitirán certificación negativa que acredite aquel extremo, las cuales, así como las anteriormente indicadas, serán comprobadas oportunamente; y en el caso de resultar inexactas, se exigirán las responsabilidades que determina el precitado Reglamento.

Asimismo, y para dar cumplimiento a lo que dispone el párrafo 2.º del art. 51 del precitado Reglamento, las Compañías de transportes o los dueños de los carruajes que deben pagar el impuesto por medio de patente, deben declarar a esta Administración, por conducto del Alcalde del pueblo de su residencia habitual, si la tuvieren fuera de la capital de la provincia, el número y la clase de carruajes de su propiedad, expresando las circunstancias anteriormente consignadas.

Presentadas las declaraciones en la forma indicada, el Alcalde devolverá al interesado un

ejemplar de ellas, con el recibo de la principal, expresando el día de la presentación.

Esta Administración confía en que las aludidas Autoridades, así como las empresas y dueños de carruajes destinados al ejercicio de la industria de transportes, cumplirán con puntualidad y el mayor celo y escrupulosidad el importante servicio a que se refiere la presente circular, evitando de este modo la adopción de las medidas que para el caso contrario autorizan las disposiciones legales vigentes.

Zaragoza 14 de noviembre de 1912.—El Administrador, José Vales Montoto.

SECCION SEXTA

Alberite.

Durante los plazos reglamentarios estarán expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones, los documentos siguientes, formados para el año 1913:

Repartimiento de contribución rústica.

Idem urbana.

Matrícula industrial.

Padrón de cédulas personales.

Alberite 10 de noviembre de 1912.—El Alcalde, Nicolás Berdejo.

Almonacid de la Sierra.

Por los plazos reglamentarios y a los efectos de oír reclamaciones, se hallan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Presupuesto municipal ordinario para 1913.

Reparto de consumos.

Idem de la contribución rústica y urbana.

Matrícula industrial; y

Padrón de cédulas personales.

Almonacid de la Sierra 13 de noviembre de 1912.—El Alcalde, Manuel Martínez.

Atea.

A los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Repartimiento de la contribución territorial.

Matrícula industrial.

Padrón de cédulas personales.

Atea 12 de noviembre de 1912.—El Alcalde, P. O., Angel Valiente.

Bujaraloz.

Durante el tiempo reglamentario estarán de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes para 1913:

Presupuesto municipal ordinario.

Tarifa de arbitrios extraordinarios.

Padrón de edificios y solares.

Reparto territorial.

Padrón de cédulas personales.

Matrícula industrial.

Bujaraloz 31 de octubre de 1912.—El Alcalde, Enrique González Gros.

Egea de los Caballeros.

Durante un plazo de ocho días, contados de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallará de manifiesto,

en la secretaría de este Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos, formado para el año 1913, a fin de que los vecinos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen procedentes.

Egea de los Caballeros 13 de noviembre de 1912.—El Alcalde, S. Cosculluela.

El Burgo de Ebro.

Durante los plazos reglamentarios, estarán expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, la matrícula industrial y padrón de cédulas personales, formados para el próximo año de 1913.

El Burgo de Ebro 12 de noviembre de 1912.—El Alcalde, Antonio Aznar.

El Frasno.

El reparto de contribución rústica y pecuaria y la matrícula industrial para 1913, se hallarán de manifiesto, por ocho y diez días respectivamente, en la secretaría del Ayuntamiento, desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El Frasno 12 de noviembre de 1912.—El Alcalde, Francisco Jimeno.

Epila.

En la secretaría de este Ayuntamiento se hallarán expuestos al público, para su examen, los documentos siguientes, formados para el año 1913:

Matrícula industrial y padrón de carruajes de lujo, por espacio de diez días.

Padrón de cédulas personales, por ocho días.

Epila 12 de noviembre de 1912.—El Alcalde, Tomás Cuartero.

Lorbés.

Durante el plazo reglamentario se hallará de manifiesto y expuesto al público, en la secretaría de este Municipio, el reparto del impuesto de consumos, y se admitirán cuantas reclamaciones se presenten.

Lorbés 10 de noviembre de 1912.—El Alcalde, P. O., Rudesindo López, Secretario.

Paniza.

Por término de quince días se halla expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales para 1913.

Paniza 12 de noviembre de 1912.—El Alcalde, Bienvenido Baselga.

Pozuel de Ariza.

Confecionados los repartimientos y demás que se expresan a continuación, quedarán expuestos al público, en la secretaría municipal, por el tiempo que igualmente se menciona, para oír las reclamaciones que se presenten en tiempo hábil:

Repartimiento de territorial, por ocho días.

Presupuesto municipal, por quince ídem.

Padrón de cédulas personales, por ocho íd.

Padrón de edificios y solares, por ocho íd.

Dichos documentos son para el próximo año de 1913.

Pozuel de Ariza 13 de noviembre de 1912.—El Alcalde, Valentín Vela.

La Puebla de Alfindén.

Por el tiempo reglamentario estarán de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinarlos, los documentos siguientes:

Reparto de rústica para 1913.

Padrón de cédulas personales para íd.

Matrícula industrial para íd.

La Puebla de Alfindén 13 de noviembre de 1912.—El Alcalde, Domingo Labarta.

Luceni.

En la secretaría de este Ayuntamiento estarán de manifiesto los documentos siguientes:

Por término de quince días, la matrícula industrial y el padrón de cédulas personales para 1913.

Por término de ocho días, los repartos de la contribución territorial y urbana para ídem.

Luceni 14 de noviembre de 1912.—El Alcalde, Manuel Jimeno Lóbez.

Pomer.

En la secretaría de este Ayuntamiento se hallarán expuestos al público, durante los plazos que se señalan, contados desde la fecha, los siguientes documentos:

Repartimiento por rústica y urbana, por ocho días.

Matrícula industrial, por diez días.

Padrón de cédulas personales, por quince días.

Pomer 11 de noviembre de 1912.—El Alcalde, Mariano Perales.

Orés.

La tarifa y expediente de arbitrios extraordinarios, formada por el Ayuntamiento y Junta municipal para cubrir el déficit del presupuesto ordinario del próximo año de 1913, se hallan expuestos al público, por el término reglamentario, en la secretaría de este pueblo, a los efectos legales.

Orés 6 de noviembre de 1912.—El Alcalde, Antonio Berges.

Salvatierra.

Los repartimientos por rústica y pecuaria, así como el de urbana, la matrícula industrial y el padrón de cédulas personales de este Municipio para el año 1913, se hallarán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho, diez y quince días respectivamente, contados desde los tres siguientes al que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a los efectos reglamentarios.

Salvatierra 10 de noviembre de 1912.—El Alcalde, David Lorente.

Sástago.

La lista cobratoria de edificios y solares, reparto de rústica y pecuaria y el padrón de carruajes de lujo, formados para 1913, se hallan expuestos al público, por ocho días, en la secretaría de la Corporación, a los efectos reglamentarios.

Sástago 11 de noviembre de 1912.—El Alcalde, Benito Ferruz.

Talamantes.

En la secretaría de este Ayuntamiento se hallan de manifiesto, durante los días que a continuación se expresan, los siguientes documentos:

Repartimiento de rústica y urbana, por ocho días.

Padrón de cédulas personales, por quince días.

Talamantes 10 de noviembre de 1912.—El Alcalde, Francisco Romanos.

Tarazona.

Confecionado el repartimiento de rústica para 1913, quedará expuesto al público para su examen en la secretaría desde el día 20 al 28 del corriente, ambos inclusive y en las horas de oficina, exceptuando el 24 por ser festivo.

Tarazona 14 de noviembre de 1912.—El Alcalde, Luis García.

Torrehermosa.

Formado el reparto anual de consumos con sus recargos para el próximo año de 1913, queda expuesto al público, en la tablilla de anuncios de esta localidad, por tiempo de ocho días, al objeto de que pueda ser examinado por cuantos lo crean oportuno.

Torrehermosa 11 de noviembre de 1912.—El Alcalde, Florentino García.

Trasmoz.

Por el tiempo reglamentario se hallan de manifiesto en esta secretaría, para el año de 1913, los documentos siguientes:

Reparto de rústica y pecuaria.

Listas cobratorias de edificios y solares; y

Matrícula industrial.

Trasmoz 10 de noviembre de 1912.—El Alcalde, Gregorio Andía.—El Secretario, Juan Velilla.

Trasobares.

Durante los plazos reglamentarios se hallarán expuestos, en la secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan ser examinados por los contribuyentes, los repartos de contribución por rústica y pecuaria y por urbana, y la matrícula industrial de esta villa para el año 1913.

Trasobares 11 de noviembre de 1912.—El Alcalde, Domingo Bueno.

Torres de Berrellén.

El padrón de cédulas personales de este término municipal, formado para el año 1913, se hallará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, contados desde el 15 del mes actual.

Torres de Berrellén 14 de noviembre de 1912.—El Alcalde, Lauro Espún.

Undués Pintano.

Para que puedan ser examinados por los vecinos, quedan expuestos al público, en la secretaría, el reparto de la contribución rústica y el padrón de cédulas personales, por ocho y quince días respectivamente.

Undués Pintano 13 de noviembre de 1912.—El Alcalde, Nicolás Sola.

Valdehorna.

Durante los plazos reglamentarios estarán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos de reclamación, los documentos siguientes:

- Reparto de rústica y pecuaria.
- Matrícula industrial.
- Padrón de cédulas personales.
- Valdehorna 13 de noviembre de 1912.— El Alcalde, Valero Hernando.

Villafranca de Ebro.

Se hallan terminados y expuestos al público, por el término que a cada uno se les señala, en la secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos reglamentarios, los documentos siguientes:

- Por ocho días, los repartimientos de rústica y pecuaria para el próximo año de 1913.
- Por quince días, el padrón de cédulas personales para dicho año 1913.
- Villafranca de Ebro 12 de noviembre de 1912.— El Alcalde, Manuel Goldaraz.

Villarroya de la Sierra.

Se halla expuesto al público, en esta secretaría, por término de ocho días, el reparto de la contribución territorial, formado para el año 1913, sobre las riquezas rústica y pecuaria de este término, en cuyo tiempo podrán presentarse reclamaciones contra dicho documento.

Villarroya de la Sierra 12 de noviembre de 1912.— El Alcalde, Modesto Gargallo.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Citaciones y emplazamientos en materia criminal.**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

CERVERA MAGÍN, Venancio; hijo de Magín y Juana; domiciliado últimamente en Prades (Tarragona), comparecerá ante la Audiencia provincial de Zaragoza el día veintidós de noviembre actual, a las diez, para asistir al juicio oral de causa instruída contra él por el delito de hurto.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**Caspe.**

El Juez de instrucción de Caspe;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades en causa contra Mariano Híjar Alegre, sobre injurias, se saca a la venta en pública segunda subasta, con rebaja del veinticinco por ciento del precio y las demás condiciones

de la primera, la finca que se describe en el en el edicto de la subasta anterior publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número doscientos cincuenta y uno, del veintidós de octubre último.

El remate se celebrará el día diez y seis de diciembre próximo venidero, a las once.

Dado en Caspe, a doce de noviembre de mil novecientos doce.—Francisco Lovaco.—El Secretario, Licenciado Rogelio Ruiz.

Daroca.

D. Antonio de Cáceres y Cáceres, Juez de instrucción de la ciudad de Daroca y su partido;

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de derechos al Procurador de los Tribunales de Zaragoza D. Manuel Pérez Ruiz, en expediente de jura presentado por el mismo ante la Superioridad, dimanante de causa seguida en este Juzgado sobre juegos prohibidos, contra José Juan de la Cruz Cruz Ricarte y otros, y costas de dicho expediente, se saca a tercera, pública y judicial subasta, sin sujeción a tipo, la siguiente finca embargada a dicho procesado:

Un campo en término de esta ciudad, llamado el Terrero, por extraer de él tierra para tejería, sito en la partida de Luco, de setenta áreas próximamente de cabida; que linda al Norte con finca de Miguel y Francisco Fo, al Sur con finca de Celestina Pablo Fondévila, al Este con los mismos, por formar triángulo y al Oeste con rambla: tasado pericialmente en dos mil pesetas.

Dicho acto tendrá lugar ante este Juzgado el día seis del entrante mes de diciembre, a las diez: no se suplirá la falta de título de propiedad de dicha finca; que podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero; y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de la finca que se subasta.

Dado en Daroca, a doce de noviembre de mil novecientos doce.— Antonio de Cáceres.— De su orden, P. H., Eduardo S. Colón.

Egea de los Caballeros.**Cédula de citación.**

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia dictada con esta fecha en la ejecutoria procedente de causa contra Mariano González Salvatierra, sobre hurto de dinero, se cita a Bernardo Alastuey Romeo, soltero, vecino de Espés, barrio de Ardisa, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para hacerle entrega de varios efectos ocupados en dicha causa; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Egea de los Caballeros trece de noviembre de mil novecientos doce.— Mariano Lapieza, Secretario judicial.—V.º B.º.—El Sr. Juez de instrucción, Pedro de la Fuente.